



Acta N° 42-10 Consejo de Reparaciones

A las 12:00 m. del día 11 de agosto de 2010, en la sede del Consejo de Reparaciones, se reunieron sus integrantes, designados por Resoluciones Ministeriales N° 373-2006-PCM del 19 de octubre de 2006 y N° 068-2009-PCM del 11 de febrero de 2009, con la asistencia de los señores Consejeros Ramón Barúa Alzamora, Pilar Coll Torrente, Luzmila Chiricente Mahuanca, Juan Fernández Dávila y Rafael Goto Silva. La señora Consejera Sofía Macher Batanero justificó su inasistencia. El señor Jairo Rivas Belloso participó en calidad de Secretario Técnico del Consejo de Reparaciones.

I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Se aprobaron las Actas N° 39 y N° 40 de la sesión del 21 de julio de 2010, y N° 41 de la sesión del 4 de agosto de 2010.

II. DESPACHO

- Oficio N° 648-DG-INR-2010, de fecha 20 de julio de 2010, remitido por el Director General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", mediante el cual emite opinión técnica sobre el Protocolo de calificación de personas con discapacidad permanente, documento elaborado por el Consejo de Reparaciones.
- Carta s/n, de fecha 6 de agosto de 2010, remitida por el Instituto de Defensa Legal y el Centro Internacional para la Justicia Transicional, invitando a la Conferencia "Aportes para reparaciones económicas individuales para las víctimas", en la cual el Secretario Técnico participará como comentarista.

III. SOLICITUDES DE FIRMA DE CONVENIOS

El Secretario Técnico informó que, como parte de la convocatoria a los gobiernos locales para contribuir en la implementación del RUV, las siguientes instituciones han respondido favorablemente, ofreciendo apoyar el registro de víctimas de la violencia en sus respectivas localidades:

- Municipalidad Provincial de Huallaga (San Martín)
- Municipalidad Distrital de Pachiza (Mariscal Cáceres – San Martín)
- Municipalidad Distrital de Huicungo (Mariscal Cáceres – San Martín)
- Municipalidad Distrital de Chipurana (San Martín – San Martín)

Pasó a la Orden del Día (01)

IV. INFORMES

A. De los integrantes del Consejo

No hubo.

B. Otros informes

Criterios para la calificación de personas desplazadas

El Secretario Técnico presentó una propuesta de criterios para la calificación de personas desplazadas. Señaló que luego del acuerdo logrado con el MIMDES

Acta N° 42-10 Consejo de Reparaciones

en abril de este año, se ha iniciado la evaluación de solicitudes de personas desplazadas recibidas por la institución. La revisión de los primeros expedientes ha permitido identificar varios supuestos, para los cuales se ha construido criterios que faciliten la calificación de los casos presentados, los mismos que se proponen al Consejo para su análisis.

Los señores Consejeros intercambiaron opiniones sobre la propuesta presentada, recomendaron algunas precisiones y adoptaron una decisión.

Pasó a la Orden del Día (02)

Tareas del Consejo de Reparaciones – segundo semestre 2010

El Secretario Técnico presentó un informe en el que señaló los siguientes puntos:

1. En la jornada de evaluación institucional, realizada el 27 de julio, el equipo señaló las principales metas a cumplir hacia fin de año: concluir las campañas de registro en 8 departamentos, calificar 20 mil expedientes y alcanzar a entregar 20 mil certificados de acreditación. Parte de la gestión interna se relaciona con organizar al equipo para cumplir estos compromisos.
2. En los siguientes meses el desarrollo de la acción institucional debe tener en cuenta algunos elementos del contexto, a saber:
 - La reciente conformación de la comisión técnica encargada del diseño del programa de reparaciones económicas constituye una oportunidad para avanzar en esta importante iniciativa, pero al mismo tiempo incrementará la presión sobre el CR, tanto por la información que solicite la propia comisión (adicional a la que ya se le ha remitido) como por las demandas de víctimas que aún no han sido inscritas. Es de esperar, en este panorama, nuevas críticas sobre el trabajo de elaboración del RUV.
 - El debate público sobre beneficios diversos que se habrían otorgado a miembros de organizaciones subversivas en diversos períodos gubernamentales, si bien no constituye un tema sobre el cual el Consejo deba pronunciarse, sí abre la posibilidad de cuestionamientos por considerar que "se ha incluido terroristas en el RUV".
 - El anunciado cambio de titular en el sector abre la posibilidad de un mayor apoyo al trabajo institucional.
3. Se proponen algunas estrategias para continuar con nuestra labor en este escenario probable:
 - Para enfrentar la presión, conviene mantener transparencia en las metas previstas y difundir paulatinamente los resultados que se vayan alcanzando.
 - Para desactivar posibles cuestionamientos, se recomienda: solicitar una reunión del Consejo con la comisión técnica recientemente conformada; difundir con mayor énfasis el protocolo de exclusiones y el mecanismo de impugnación; analizar las impugnaciones que se presenten; y concluir la elaboración del procedimiento para calificar casos pendientes por sindicación.
 - Para mantener la continuidad de la institución se requiere: continuar aprobando casos; completar el equipo antes de diciembre; confirmar la asignación de presupuesto institucional 2011; y promover una reunión

Acta N° 42-10 Consejo de Reparaciones

del Consejo con el nuevo Presidente del Consejo de Ministros, cuando haya sido designado.

Los señores Consejeros, tomando como referencia el informe presentado, intercambiaron opiniones sobre la ubicación de la acción institucional en el contexto actual. En su análisis destacaron las siguientes ideas:

- Sea cual fuere el contexto, conviene no perder el norte del trabajo institucional: reconocer a las víctimas y promover las reparaciones hacia ellas. En ambas cosas destaca que la preocupación primera del Consejo es la situación de las víctimas.
- Se entiende como oportunidades la conformación de la comisión técnica y el anuncio de asignación presupuestal para reparaciones económicas individuales el año 2011.
- Existen también riesgos que fueron señalados en el informe. Conviene enfrentarlos sin incrementar la polarización que ya existe en el ambiente político, debido a que este sigue siendo un tema muy sensible.
- Las actividades propuestas para enfrentar posibles cuestionamientos obedecen a una lógica reactiva. Sin dejar de ejecutarlas, se propone ser más proactivos en la emisión de este mensaje, incorporándolo en todos los encuentros que tengamos con diferentes actores sociales, incluso organizando actividades en las que tratar específicamente este tema.

Los señores Consejeros expresaron su acuerdo con las actividades planteadas, encargando al Secretario Técnico coordinar una reunión con la comisión técnica encargada de diseñar el programa de reparaciones económicas, y promover la difusión del protocolo de exclusiones y el mecanismo de impugnación.

V. PEDIDOS

La Consejera Luzmila Chiricente solicitó que se le prepare una memoria sobre el avance del RUV en la provincia de Satipo, información que requiere para ser presentada en el Congreso de la Central Ashaninka del Río Tambo. Los señores Consejeros encargaron al Secretario Técnico atender este pedido.

VI. ORDEN DEL DÍA

Acuerdo N° 42-10-01

El Consejo acordó por unanimidad autorizar la suscripción de convenios de cooperación para implementar el registro de víctimas, con las siguientes instituciones:


- Municipalidad Provincial de Huallaga (San Martín)
- Municipalidad Distrital de Pachiza (Mariscal Cáceres – San Martín)
- Municipalidad Distrital de Huicungo (Mariscal Cáceres – San Martín)
- Municipalidad Distrital de Chipurana (San Martín – San Martín)

Acuerdo N° 42-10-02

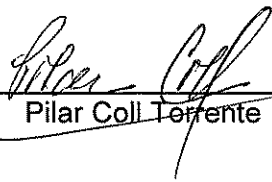
El Consejo acordó por unanimidad establecer los criterios que aparecen en anexo adjunto a la presente acta y forma parte integrante de la misma, los cuales deberán tenerse en cuenta para la evaluación y calificación de solicitudes que contengan la afectación desplazamiento forzoso.

Acta N° 42-10 Consejo de Reparaciones

No habiendo otro asunto a tratar, la sesión se levantó a las 1:30 p.m.



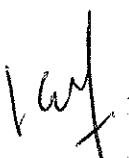
Ramón Barúa Alzamora




Pilar Coll Torrente



Luzmila Chiricente Mahuanca



Juan Fernandez Dávila Vélez



Rafael Goto Silva

Criterios para la calificación de personas desplazadas

- Se considera que el desplazamiento es consecuencia de otra afectación sufrida por la persona (tortura, detención arbitraria, secuestro, etc.) o por un familiar directo (fallecido o desaparecido) si se ha verificado la afectación aludida y el desplazamiento ocurre dentro de los seis meses posteriores a ocurrida la misma. En estos casos no será necesario acreditar la afectación "desplazamiento forzoso" con documento alguno.
- Cuando el desplazamiento es la única afectación reportada por el solicitante, o esta ha ocurrido antes que cualquier otra afectación reportada en la solicitud, se podrá calificar esta afectación verificando que existe alguno de los siguientes documentos: constancia emitida por autoridad local o comunal, Foncodes o asociación de desplazados. Asimismo, se considerarán las declaraciones juradas de testigos que sean concordantes con lo señalado por el solicitante. Esta situación debe ser expresada en la sumilla.
- Cuando el desplazamiento ha ocurrido después de los seis meses posteriores a la afectación sufrida por la víctima o por un familiar directo, es necesario acreditar la afectación "desplazamiento forzoso" con alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior. Esta situación debe ser expresada en la sumilla.
- Cuando el desplazamiento es la única afectación y no se han presentado documentos sustentatorios, se podrá calificar la afectación con la "la hoja de referencia con información de las bases de datos que maneja el Consejo de Reparaciones" (Acuerdo N° 25-10-02, adoptado en la sesión del 28 de abril de 2010), y cuya copia en formato .pdf será anexada al expediente de la víctima.

